

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E – 2051/2012 /

COLINA, 30 de Agosto de 2012.

**VISTOS:** 1) Memorandum N° 409/12 de fecha 10 de Septiembre de 2012, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de Agosto de 2012, solicitando decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de Agosto de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **DAVID GODOY YAÑEZ**, para que gestione la presentación artística del "GRUPO LOS ROBLERINOS", con motivo del XVI Campeonato Regional de Cueca Juvenil.

2.- La coordinación y evaluación del presente vinculo contractual será la Unidad de Relaciones Publicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El valor del servicio será de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) líquidos. El pago del servicio será el día del evento, previa emisión de la boleta respectiva. Asimismo el prestador del servicio deberá suscribir un pagare extendido a nombre de la Municipalidad equivalente al 10 % del valor total.

4.- Impútese el Cumplimiento del presente decreto al ítem N° 215-22-04-004-006-000 denominado "Programas Culturales" del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
ALCALDE  
FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
MOR/CGL/mcm.

**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Unidad de Relaciones Publicas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

### I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

### DAVID RODRIGO GODOY YAÑEZ

En Colina, a 20 de Agosto 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don **DAVID RODRIGO GODOY YAÑEZ**, chileno, cedula nacional de identidad N° 14.271.100-1, con domicilio en Independencia N°248 Linares, Santiago han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Memorándum N°305/12 de fecha 14 de Agosto de 2012 la unidad de Relaciones Publicas solicito confeccionar un contrato de prestación de servicios con don David Rodrigo Godoy Yáñez, para que gestione la presentación artística del “Grupo los Roblerinos” con motivo del “XVI Campeonato Regional de Cueca Juvenil” a efectuarse el día Sábado 01 de Septiembre de 2012 en el Colegio Sembrador.

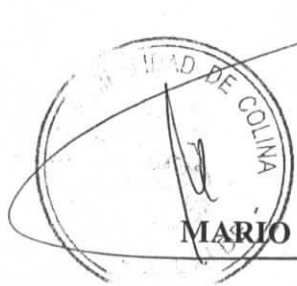
**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la I.Municipalidad de Colina contrata el servicio de don David Rodrigo Godoy Yáñez, en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación:

**TERCERO:** El valor del servicio será de \$ 300.000.- ( trescientos mil pesos) líquidos.  
El pago del servicio será el día del evento, previa emisión de la boleta respectiva. Asimismo el prestador del servicio deberá suscribir un Pagare extendido a nombre de la I.Municipalidad equivalente al 10% del valor total.

**CUARTO:** Se deja constancia que ni el representante ni el artista son dependientes, ni trabajadores, ni funcionarios de la I.Municipalidad, ni adquieren tal carácter por este instrumento, vinculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que el artista actuara en su carácter independiente en el ejercicio de su profesión.

**QUINTO:** La coordinación y evaluación del presente vinculo contractual será la Unidad de Relaciones Publicas dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ  
ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA



DAVID ROBRIGO GODOY YAÑEZ

## PAGARE

**\$ 30.000.- Vencimiento "A LA VISTA".**

- 1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 30.000.-, por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y el prestador del servicio.
- 2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.
- 3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.  
Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.
- 4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.
- 5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina

Nº 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 20 de Agosto 2012.-

**Firma del representante:**

RUT : 14.271.100-1

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. Godoy', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

**Nombre del Aceptante: David Rodrigo Godoy Yáñez**

**Domicilio : Independencia Nº 248 Linares, Santiago**

**RUT : 14.271.100-1**